



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 461/2020-2021**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Puerto Mayor de Carabuco, fue creado mediante Ley N°1669 de 31 de octubre de 1995, como Tercera Sección de la Provincia Eliodoro Camacho del Departamento de La Paz, cuya capital es la localidad de Carabuco, y se encuentra conformada por los Cantones Puerto Carabuco, Puerto Chaguaya, San Miguel de Yaricoay Ambana.

Que, la principal actividad de la población es la agrícola, caracterizada por ser de subsistencia, en la que sus principales cultivos son la papa y la cebada, y en menor proporción la quinua, papaliza y oca, alimentos que son comercializados en el lugar y en la Ciudad de La Paz.

Que, el Municipio de Puerto Mayor de Carabuco posee un potencial turístico importante, ya que en su territorio se encuentran sitios arqueológicos prehispánicos, como las fortalezas y asentamientos amurallados del Señorío Omasuyus, La Pukara y la Ciudadela de Ollajsantia, donde se han conservado muros defensivos y viviendas erigidas con piedra bruta unida con argamasa y techo de bóveda falsa en avance.

Que, en el Municipio de Puerto Mayor de Carabuco, se encuentra la Iglesia de Santa Cruz de Carabuco, construida a finales del siglo XVI, y declarada Monumento Nacional desde 1967, según el Decreto Supremo N° 8171, constituyéndose en patrimonio del Estado Plurinacional de Bolivia.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

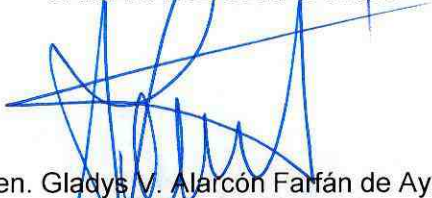
**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de “Puerto Mayor de Carabuco”**, Tercera Sección de la Provincia Eliodoro Camacho del Departamento de La Paz, en conmemoración a sus veintiséis aniversarios, a celebrarse el día 31 de octubre del presente año, y por su aporte a la historia, cultura y desarrollo sustentable en la soberanía alimentaria y por su contribución al fortalecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**